

Nº Resolución:
2026003173

Referencia:	2026/13427X
Procedimiento:	Expedientes de concesión de subvenciones en régimen de Concurrencia (Gastos)
Interesado:	
Representante:	
JUVENTUD	

RESOLUCIÓN

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ Y OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TORRE PACHECO, RELACIONADOS CON ESTUDIOS POST-OBLIGATORIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. Curso 2025-26

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento (referencia en sede electrónica 2026/13427X) para la aprobación de convocatoria y bases específicas de subvenciones complementarias a estudiantes del programa europeo Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional, para jóvenes del municipio de Torre-Pacheco, relacionados con estudios postobligatorios, en régimen de concurrencia competitiva para el curso 2025-2026, en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Se encuentran en vigor las nuevas Bases reguladoras de este tipo de subvenciones elaboradas por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y aprobadas en sesión ordinaria del pleno de fecha 28 de julio de 2022 y publicadas en BORM de fecha 8 de febrero de 2023.

Segundo.- Dichas bases se enmarcan en la vigente Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y su concesión está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, periodo 2026-2029 (PES 2026-2029) aprobado por Resolución 2026000622 de fecha 26/02/2026 y modificado por Resolución 2026001542 de fecha 08/05/2026.



Tercero.- Existe aplicación en el Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco 4/3260/4804400 con la denominación "Subvenciones complementarias becas Erasmus" por importe de 12.000 euros, cuyo objeto es la concesión de estas subvenciones complementarias de movilidad internacional.

Cuarto.- Existe crédito disponible para dicha convocatoria, RC 12026000024645, por importe de 12.000 euros, con fecha 25/08/2026.

Quinto.- Existe informe técnico de fecha 2 de septiembre 2026 que incluye fundamentación jurídica sobre la presente convocatoria y bases específicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia objetiva

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en su artículo 25.2.m), otorga competencias propias a los municipios en materia de promoción de la cultura.

Además, la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, en su artículo 10, menciona que los Ayuntamientos de la Región de Murcia tendrán las competencias en materia de juventud dentro de su ámbito territorial, y que el desarrollo de estas políticas de juventud conlleva actuaciones transversales que afectan a ámbitos como el empleo, la educación, la cultura o el ocio, tiempo libre y turismo. Su artículo 27 recoge que las administraciones públicas posibilitarán que los jóvenes puedan realizar y participar en actividades de ocio y tiempo libre, de carácter cultural, social, lúdico y turístico a través, entre otras, del fomento del intercambio de experiencias y acercamiento a otras culturas.

Segundo.- Competencia subjetiva

La competencia para la aprobación y concesión de subvenciones la tiene atribuida el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo y Proyectos Europeos, mediante Resolución de Alcaldía 2026/1053, de 1 de abril, de modificación de delegaciones en Concejalías.

Tercero.- Procedimiento

El artículo 22 de la LGS establece el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones, y las Bases reguladoras aprobadas para este tipo de subvenciones por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, establecen el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, ajustándose a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), que



indican entre otros, como requisito para otorgar este tipo de subvenciones, la necesidad de aprobar unas bases reguladoras para las correspondientes convocatorias, con carácter previo.

Sin perjuicio de lo anterior, todo el procedimiento atenderá a lo recogido en los artículos 23 y ss LGS.

Cuarto.- Protección de datos personales

En aplicación de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDDD), los documentos que recaban datos personales de los solicitantes incorporarán la información relativa a la política de privacidad de datos del Ayuntamiento.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2026/935 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas y convocatoria de subvenciones complementarias a estudiantes del programa europeo Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional durante el curso 2025-26, para jóvenes del municipio de Torre-Pacheco, relacionados con estudios postobligatorios, en régimen de concurrencia competitiva, siendo el texto íntegro junto con sus anexos el siguiente:

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ Y OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, RELACIONADOS CON ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA- curso 2025-2026.

Artículo 1. FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por finalidad establecer las normas específicas que han de regir la concesión de subvenciones complementarias a estudiantes del municipio de Torre-Pacheco,



y se realizan de conformidad con las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias a estudiantes del Programa Europeo “Erasmus+” del municipio de Torre Pacheco y otros programas de movilidad internacional para jóvenes, relacionados con estudios postobligatorios, en régimen de concurrencia competitiva, aprobadas en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Torre Pacheco de fecha 28 de julio de 2022 y publicada la aprobación definitiva en BORM número 31, de fecha 08 de febrero de 2023, tras su correspondiente exposición pública.

Artículo 2. OBJETO.

De acuerdo con artículo 1 de las Bases Reguladoras, estas subvenciones tienen carácter complementario a las becas ERASMUS+ o programas europeos que lo sustituyan, para la realización de estudios o prácticas en el ámbito de la educación superior o formación profesional, o de otras becas para programas de movilidad internacional para estudios postobligatorios cursados en centros educativos públicos o privados.

Artículo 3. BENEFICIARIOS

Tendrán la consideración de beneficiarios de esta convocatoria, estudiantes de 16 a 30 años, empadronados en el municipio de Torre-Pacheco, que hayan disfrutado de una beca Erasmus+ o de otra beca para programas de movilidad internacional para estudios postobligatorios realizados en el curso académico 2025-26, que cumplan con los requisitos que establece el artículo 3 de las Bases Reguladoras.

Artículo 4. IMPORTE Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

1. El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4/3260/4804400 por importe de 12.000 euros, con la denominación “Subvenciones complementarias becas Erasmus” prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco vigente y contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco 2026-2029 (PES 2026-2029), aprobado por Resolución 20260000622 de 26 de febrero de 2026 y modificado por Resolución 2026001542 de fecha 08 de mayo de 2026 del Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo y Proyectos Europeos.

Existe documento contable de existencia de crédito disponible para dicha convocatoria, RC 12026000024645 con fecha de anotación 25/08/2026, con cargo a dicha partida, con la denominación “Subvenciones complementarias becas Erasmus”.

2. Recibirán subvención las solicitudes con mayor puntuación, por orden descendente, según los criterios de valoración que recoge el artículo 9 de las Bases Reguladoras, hasta agotar el crédito presupuestario.

3. En el caso de que la totalidad de solicitudes recibidas y a conceder resulte mayor que el crédito existente y previsto en la convocatoria, se establecerá como criterio excluyente el haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores.

4. El importe máximo de cada subvención será de 600 euros si la estancia se ha realizado por todo el curso académico, o de 300 euros si la estancia es de un cuatrimestre.



5. Según establece el artículo 5 de las Bases Reguladoras, esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin más limitación que la cuantía de todas ellas supere el 100% de los gastos que ha ocasionado la movilidad internacional para la realización de estudios o prácticas.

6. La comisión de valoración podrá denegar una solicitud si estima que las ayudas y subvenciones recibidas de otros organismos o entidades han sido suficientes para sufragar el gasto de la movilidad realizada, previa comprobación de gastos ocasionados.

Artículo 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Se considerarán técnicamente viables y por tanto, susceptibles de ser subvencionadas, las solicitudes que obtengan una valoración igual o superior a 3 puntos conforme al artículo 9 de las Bases Reguladoras.

2. En caso de empate, los criterios para establecer el orden de prelación serán:

1. Fecha de presentación de solicitudes en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco
2. Mayor tiempo de estancia en el extranjero
3. Edad de la persona beneficiaria, primando el de mayor edad sobre el de menor edad.

4. La Comisión de Valoración prevista en el artículo 11 de las Bases Reguladoras será la encargada de examinar y estudiar las solicitudes presentadas. Estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidencia: Maravillas Moral Albaladejo – responsable del servicio de Educación.
- Secretaría: Maria Eugenia Garcia León – orientadora laboral en la Concejalía de Juventud.
- Vocalía: Josefa Muñoz Garcia- administrativa en la Concejalía de Educación.
- Suplente: Lucia Giménez Giménez- técnica en formación.

Artículo 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 4 de las Bases Reguladoras.

Artículo 7. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras y junto a la solicitud (ANEXO I), presentar la siguiente documentación:

- a) Autorización para comprobación de los requisitos por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco (ANEXO II)
- b) Declaración responsable conforme a lo establecido en la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (ANEXO III)



- c) Memoria de la actividad explicativa de la realización del programa de movilidad (ANEXO IV).
- d) Documento de identidad (DNI/ NIE)
- e) Certificado o documento del centro de estudios de origen de la condición de alumno participante en un programa de movilidad internacional
- f) Certificado de la estancia emitido por el centro de estudios de destino a la finalización de la estancia de movilidad.
- g) Documento bancario que acredite la titularidad bancaria de la cuenta a nombre del solicitante, indicando IBAN y documento de identidad.
- h) Documentos que acrediten los criterios de valoración de su solicitud de subvención, para su ponderación, y que vienen recogidos en el artículo 9 de las Bases Reguladoras. Estos documentos sólo podrán presentarse dentro del plazo de solicitud o subsanación, si procede.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM, conforme a lo previsto en Bases Reguladoras, por conducto de la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), en cumplimiento de la Ley General de Subvenciones (art. 20) y de lo establecido en el vigente PES (Plan Estratégico de Subvenciones).

3. De acuerdo al artículo 7 de las Bases Reguladoras, las solicitudes debidamente cumplimentadas se presentarán, preferentemente, por el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sin perjuicio de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

4. Tal como recoge artículo 14 de las Bases Reguladoras, por tratarse de una subvención que se concede tras la realización de la actividad que fundamenta su concesión, la documentación justificativa se presentará junto con la solicitud.

Artículo 8. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1. La instrucción de este procedimiento se llevará a cabo por la Concejalía de Educación, Juventud, Bienestar Animal, Mantenimiento urbano (Parques y Jardines, Vía Pública y Limpieza Viaria) y Comunicación, que realizará de oficio las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

2. Si examinadas las solicitudes y documentación presentada se advirtiera algún error o deficiencia, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane los eventuales defectos o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, en el caso de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición.

3. La Comisión de Valoración emitirá dictamen tal como indican Bases Reguladoras.

4. La Resolución provisional será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, según dispone el artículo 11,4 de Bases Reguladoras que contempla el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015 (LPACAP), y notificada a los solicitantes de forma



telemática a través de sede electrónica. Los solicitantes dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

En caso de no presentarlas, cumplimentarán y presentarán por registro documento de aceptación conforme al ANEXO V, que les será remitido por el órgano instructor.

No se admitirá en esta fase nueva documentación acreditativa de los criterios de valoración de solicitudes que pueda afectar a la puntuación ya realizada por la comisión de valoración.

5. La resolución definitiva de concesión de las subvenciones se dictará por el Concejal Delegado de Hacienda, Cultura y Turismo y Proyectos Europeos, en virtud de lo previsto en el Decreto de Alcaldía 2026/1053 de 1 de abril, de modificación de delegaciones en Concejalías y será publicado en el mismo medio y con los mismos efectos de notificación.

6. Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, o directamente recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de 2 meses a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estime oportunos.

Artículo 9. PUBLICIDAD.

De acuerdo con el artículo 6 de las Bases Reguladoras, la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (<https://sede.torrepacheco.es/>) y en el Portal de Transparencia municipal (<https://transparencia.torrepacheco.es/> apartado Subvenciones), publicándose un extracto de la misma en el BORM, a efectos de apertura del plazo de solicitudes. La convocatoria se difundirá también por otros medios de información con los que cuenta el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Los restantes anuncios se publicarán en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Artículo 10. ANEXOS.

Todos los ANEXOS de la presente convocatoria para formular las solicitudes, podrán ser descargados, junto a la Resolución de la convocatoria y sus bases específicas, del Tablón de anuncios y edictos electrónicos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

ANEXO II – AUTORIZACIÓN DE COMPROBACIÓN DE REQUISITOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE LGS

ANEXO IV – MEMORIA

ANEXO V- DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN





Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, RELACIONADOS CON ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CURSO 2025-26.

ANEXO I- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE
DOMICILIO:	C.POSTAL
POBLACIÓN:	NUMERO DE TFNO:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARO, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que:

- ☐ Que conociendo las Bases Reguladoras de estas subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y las bases de la presente convocatoria, acepto sus términos y reúno los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario,
- ☐ Que para la financiación de los gastos ocasionados por la movilidad internacional realizada, he recibido las siguientes becas o subvenciones de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin llegar a cubrir el coste total de la actividad:

ORGANISMO - ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE total concedido

(relacionado con art 4 de convocatoria y 5 de bases reguladoras)



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- ☐ **ANEXO II** – Autorización para comprobación de requisitos.
- ☐ **ANEXO III** – Declaración responsable Ley General de Subvenciones.
- ☐ **ANEXO IV- MEMORIA DEL PROYECTO**
- ☐ **DOCUMENTO de IDENTIDAD (DNI/ NIE)**
- ☐ **DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ESTUDIANTE EN PROGRAMA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL**
- ☐ **CERTIFICADO DE ESTANCIA EMITIDO POR CENTRO DE ESTUDIOS DE DESTINO**
- ☐ **DOCUMENTO BANCARIO SOBRE TITULARIDAD DE CUENTA**
- ☐ **OTRA DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA** (para valoración de solicitud

según art 9 Bases reguladoras u otra) : _____

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto

dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es

El solicitante de la presente ayuda asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones establecidas que se derivan de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de las Bases Reguladoras, así como de cualquier otra norma de aplicación.

En Torre Pacheco, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO





Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, RELACIONADOS CON ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CURSO 2025-26.

ANEXO II - AUTORIZACIÓN PARA COMPROBACIÓN DE DATOS.

D./D^a con
NIF/NIE teléfono de contacto email
..... y domicilio a efecto de
notificaciones en C.P.
.....

En virtud de lo previsto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017), artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 18, 19 y 22.4 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO,

Para que se comprueben los datos correspondientes de mi unidad familiar en el Padrón municipal de habitantes de Torre-Pacheco(*)	
Para obtener de forma directa documentos acreditativos de no poseer deuda con este Ayuntamiento(*)	
Para obtener de forma directa documentos acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias* (AEAT)	
Para obtener de forma directa documentos acreditativos de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social*.	

(*) Marcar con X la casilla derecha según corresponda.

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, firmo la presente

en a de de 2026.
Fecha y Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto

dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es





**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, RELACIONADOS CON ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CURSO 2025-26.

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE art 13 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE
DOMICILIO:	C.POSTAL
POBLACIÓN:	NÚMERO TFNO:
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

1º Que a los efectos indicados, y en relación a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2º y 3º de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el artículo 26 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio, así como en cumplimiento de los artículos 10 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) del Ayuntamiento de Torre Pacheco (BORM nº 239, de 16 de octubre de 2017).

2º Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, autorizando su comprobación por el Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

3º Que no existen deudas por resolución de reintegro de otras subvenciones percibidas del Sector Público (en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2º.g) de la LGS, y artículos 10 y 17 de la OGS), y que en el caso de serlo a lo largo de la ejecución de la actividad subvencionada, se pondrá en conocimiento inmediato del Ayuntamiento de Torre Pacheco, como administración concedente de la subvención a percibir.

4º Se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Torre-Pacheco la información necesaria que pudiera ser requerida, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 12.2 y 18.5 y 20.4.3º de la OGS, y 19.3 de la LGS, realizándolo tan pronto como se conozca su obtención, mediante la presentación de la notificación de adjudicación de la misma. Igualmente se compromete a presentar en la fase de justificación de la subvención concedida (en su caso), los documentos justificativos de la totalidad de ingresos que han financiado la movilidad.





**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

Y para que conste y surta efectos en la tramitación ante el Ayuntamiento de Torre Pacheco, firmo la presente declaración,

En....., a.....de.....de 20.....

Fecha y Firma:

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco (Murcia), y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web (<http://www.torrepacheco.es>).





**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, RELACIONADOS CON ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CURSO 2025-26.

ANEXO IV- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD.

Extensión máxima 2 folios. Constará de 3 partes:

- Experiencia en la universidad
- Experiencia en el país y la ciudad de destino
- Experiencia general y posibles mejoras

Además, debe contener la siguiente información:

- Nombre y apellidos del joven que solicita la subvención
- Centro de estudios de destino y duración de la estancia
- Estudios cursados o prácticas realizadas.

A continuación y sólo como orientación dejamos algunas preguntas que pueden servir como guión de la memoria:

¿Qué diferencias has encontrado entre tu universidad de origen y tu universidad de destino? ¿Qué sabías de la educación en el país de destino antes de ir? ¿Qué pondrías en marcha en tu universidad de origen después de tu paso por la universidad extranjera?

¿Por qué elegiste esa ciudad como destino? ¿Qué diferencias culturales has encontrado entre España y ese país? Explica si has tenido contacto con los servicios de juventud o actividades culturales del lugar de destino o qué propuestas haces para implementar o mejorar servicios en la Concejalía de Juventud tras tu experiencia viviendo en otro país.

¿Cómo crees que ha influido en ti esta experiencia de movilidad? ¿Qué has aprendido? Valora tu experiencia, ¿cambiarías algo? Aspectos positivos y negativos. ¿Qué actividades o iniciativas propones para motivar a otros jóvenes del municipio a participar en actividades de movilidad internacional?

PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Torre Pacheco, con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco (Murcia), y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web (<http://www.torrepacheco.es>).





**Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)**

SUBVENCIONES COMPLEMENTARIAS A ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+ Y OTROS PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL, PARA JOVENES DEL MUNICIPIO DE TORRE-PACHECO, RELACIONADOS CON ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. CURSO 2025-26.

ANEXO V – ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a con
NIF/NIE, como solicitante y beneficiario/a de una subvención al
amparo de la convocatoria de subvenciones complementarias a estudiantes del programa europeo
Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional, para jóvenes del municipio de Torre-
Pacheco, relacionados con estudios postobligatorios, en régimen de concurrencia competitiva
curso 2025-26. (Resolución....., publicada en
BORM.....)

MANIFIESTO mi conformidad con la cuantía de subvención a recibir, según Resolución
provisional de concesión de dichas
subvenciones,

ACEPTO la subvención propuesta

y COMUNICO que no presentaré alegaciones a dicha Resolución Provisional.

Para que conste y surta efectos en la tramitación oportuna, firmo la presente

en a de
de 2026.

Fecha y Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco con domicilio en Plaza Alcalde Pedro Jiménez 1, 30700, Torre-Pacheco (Murcia) y correo electrónico de contacto dpd@torrepacheco.es, le informa del tratamiento de los datos recabados con la finalidad de gestionar su solicitud. La base de legitimación es el ejercicio de las funciones públicas atribuidas a este organismo o el cumplimiento de una obligación legal. Los datos podrán ser cedidos a terceros en cumplimiento de la normativa vigente. Podrá ejercer los derechos que le asisten dirigiéndose al Ayuntamiento en la dirección o correo electrónico arriba indicado. Podrá ampliar la información sobre nuestra política de protección de datos revisando la sección "Política de Privacidad" en nuestra web www.torrepacheco.es



SEGUNDO.- Aprobar el gasto de doce mil (12.000) euros para hacer frente al pago de subvenciones, con cargo a la partida del presupuesto municipal 4/3260/4804400 y contemplado en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) vigente.

TERCERO.- Remitir el presente acuerdo a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 20 LGS, y que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones (<https://pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>), que remitirá al BORM el extracto de la convocatoria, para la apertura de plazo de solicitudes, tal como indica el artículo 7.4 de las Bases Reguladoras.

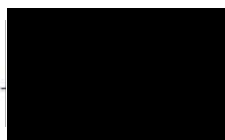
CUARTO.- Ordenar igualmente la publicación de la presente convocatoria en los restantes soportes municipales:

- Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (<https://sede.torrepacheco.es/>).
- Portal de Transparencia municipal (<https://transparencia.torrepacheco.es/>) apartado Subvenciones

QUINTO.- Continuar con la tramitación legal del expediente.

Así lo resuelve y firma, el Concejal-Delegado del Ayuntamiento de Torre-Pacheco competente en la materia, según decreto de la Alcaldía nº 1053/2026, de 1 de abril, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 105, de 9 de mayo de 2026.

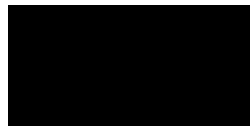
En Torre Pacheco, a 24/09/2026



JOSÉ JAVIER
PLAZA
MARTÍNEZ

Concejalía Delegada de Hacienda,
Cultura y Turismo y Proyectos Europeos

En Torre Pacheco, a 24/09/2026



ANTONIO CANO
GÓMEZ

Secretario General

